

N° : 217-2023-GGR/GR.MOQ

Fecha : 30 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1940-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, Informe N° 3402-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 0189-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC, Informe N° 1577-2023-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, Informe N° 041-2023-GRM/GRDE/DREM/YRYP-RO y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2018-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de febrero del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 342392, con un presupuesto total de S/. 10'332,678.26 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 204-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de agosto del 2020, se aprobó la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 01** por concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos en Fase de Ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 342392, con un presupuesto total de S/. 1'757,935.14 soles, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 275-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 21 de setiembre del 2022, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal – Adicional N° 02** por el monto de S/. 933,169.04 soles, por concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y por Deductivos del Proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 041-2023-GRM/GRDE/DREM/YRYP-RO de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Yuri R. Yanque Prieto con Registro CIP N° 60290 - Residente de Obra del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, remite el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por el monto de S/. 1'288,832.95 soles por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y Deductivos, al Director Regional de Energía y Minas Moquegua, para su revisión, evaluación y opinión técnica por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas. Asimismo, la Residencia formula el presente Informe Técnico señalando que esta Modificación se realiza de acuerdo a la reunión de trabajo entre el GORE Moquegua y la Concesionaria ELÉCTROSUR S.A. (Modificaciones de Postes en RP y Luminarias tipo Led en RS), consideración de las especificaciones técnicas de los materiales considerados en la ejecución de la I y II Etapa del Proyecto, las mismas que ya fueron recepcionadas por la Concesionaria; Replanteo de la III Etapa de la Obra y por error u omisión por parte del Projectista, siendo necesaria la ejecución de estas, para así cumplir con las metas programadas. Por lo que, con Informe N° 1577-2023-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, el Director Regional de Energía y Minas Moquegua, deriva el Expediente a la ORSLIP, para su evaluación, revisión y opinión técnica por parte del Inspector de Obra y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 0189-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EGCC de fecha 20 de octubre del 2023 el Ing. Edgard Guzmán Cuayla Cuayla con Registro CIP N° 114388 – Inspector de Obra, eleva el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por el monto de S/. 1'288,832.95 soles, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y por Deductivos del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y**



N° : 217-2023-GGR/GR.MOQ

Fecha : 30 de octubre del 2023

**ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, indicando en su análisis que el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación Presupuestal N° 03, cuyo sustento es el siguiente: Presupuesto por Mayores Metrados el monto de S/. 1'345,204.53 soles, Presupuesto por Partidas Nuevas el monto de S/. 295,968.15 soles, Presupuesto por Variación de Precios de Insumos el monto de S/. 264,374.93 soles y el Presupuesto por Deductivos es por el monto de S/. - 616,714.66 soles, quedando un presupuesto total modificado del Expediente Técnico con un monto de S/. 14'312,615.39 soles. Finalmente Concluye otorgando la **CONFORMIDAD** a la Solicitud de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03, para poder cumplir con los objetivos del Proyecto y en cumplimiento de la Directiva vigente para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua; de igual manera recomienda su aprobación para la correcta culminación de la Obra y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3402-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, se remite la **OPINION FAVORABLE** al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por el monto de S/. **1'288,832.95 soles** del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente; asimismo, recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1940-2023-GRM/GRPPAT-SPRE de fecha 24 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión indicando en la misma que visto los actuados, análisis y considerandos, la Sub Gerencia otorga la **OPINION FAVORABLE** para la aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y Deductivos, por el monto de S/. **1'288,832.95 soles**, del Proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382; obteniendo un Costo Total de Inversión de S/. 14'312,615.39 soles y que el financiamiento para la ejecución del Proyecto está sujeto a la Gestión de los Recursos Económicos del Gobierno Regional de Moquegua; recomendando que se remita el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación respectiva;

Que, de los actuados se aprecia que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y Deductivos, por el monto de S/. **1'288,832.95 soles** del Proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, la misma que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° numeral 33.2 de la referida Directiva, procede continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutivo por el nivel correspondiente; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua” aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso se ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en Obra, tal como se detalla en los Folios del 272 al 285 del presente Expediente; siendo así procede la aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 en la Fase de Ejecución solicitada; por lo que, amerita se emita acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 por el monto de S/. 1'288,832.95 soles, por concepto de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios de Insumos y por Deductivos del Proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 342392 y CUI N° 2303382, el mismo que en Ochocientos Noventa y Tres (893) folios (2 archivadores de palanca) y 29 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO

: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA.**

CODIGO SNIP

: 342392



**N°** : 217-2023-GGR/GR.MOQ  
**Fecha** : 30 de octubre del 2023

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2303382
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 10'332,678.26 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 210 días calendario
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 1'757,935.14 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 933,169.04 soles
<b>MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03</b>	<b>: S/. 1'288,832.95 soles (Adicional)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>: S/. 14'312,615.39 soles</b>

<b>MAYORES METRADOS</b>	S/. 1'345,204.53
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>	S/. 295,968.15
<b>VARIACION DE PRECIOS</b>	S/. 264,374.93
<b>DEDUCTIVO</b>	S/. - 616,714.66

<b>COSTO INVERSION TOTAL (Banco de Proyectos) A LA FECHA</b>	S/. 13'023,782.44
<b>MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03</b>	S/. 1'288,832.95
<b>COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO – ACTUALIZADO</b>	<b>S/. 14'312,615.39</b>



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTICULO TERCERO. - REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

  
 .....  
 ECON. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL